

Rio Primero, 15 de octubre de 2021.

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante

Lucas Pirazzini

Rio Primero - Córdoba

S _____ / _____ d

De mi mayor consideración:

ANA CRISTINA CRAVERO, DNI 26.231.237, en mi calidad de Intendente de la localidad de Rio Primero, me dirijo a Ud. a fin de remitir el proyecto de ordenanza de rectificación presupuestaria N° 2 con el objeto que se dé urgente tratamiento en la próxima sesión ordinaria del día martes 19/10/2021, para la incorporación del plan de obras públicas necesarias para la localidad.

Que habiendo sido aprobada por el Concejo Deliberante la obra de pavimentación que da cuenta la Ordenanza 1688 de fecha 29 de octubre de 2020, debe formalizarse la incorporación de la suma de pesos veintisiete millones setecientos cuarenta mil setecientos cuatro con 21/100 (\$27.740.704,21).

Qué asimismo, estando aprobadas la afectación del inmueble designación Catastral 2508533214444035 sito en calle Alvear N° 750 de barrio sur (coordenadas 31°20'17.7"s 63°37'37.6"W) para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil – CDI- por Ordenanza 1702 del 06 de julio de 2.021, corresponde que formalice la incorporación al presupuesto de la suma



Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

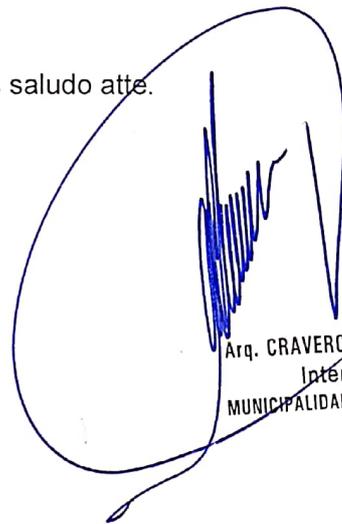
municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www@rioprimerogob.ar

de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos tres con 30/100 (\$44.428.203,30).

También mediante Ordenanza 1706 de fecha 03.08.2021 se aprobó la realización del Loteo en el predio del ex hipódromo debe formalizarse la incorporación de la suma de pesos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 (\$67.849.425,04) para la ejecución de la infraestructura básica.

Se adjunta a la presente nota, el proyecto de ordenanza y la documentación técnica de las obras compuestas en dos cuerpos de copias, uno de trescientos cincuenta y uno (351) fojas y otros de doscientos ocho (208) fojas.

Sin más saludo atte.



Arq. CRAVERO ANA CRISTINA
Intendente
MUNICIPALIDAD DE RÍO PRIMERO



Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www@rioprimerogob.ar



ORDENANZA N°

Y VISTO:

Las facultades conferidas por la ley 8102 y sus modificatorias; La ordenanza N° 1669 de presupuesto vigente reconducido por Decreto N°01/2021 para el ejercicio 2021 y rectificado mediante ordenanza 1704 de fecha 08 de julio de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el tratamiento del Proyecto de Ordenanza con el objeto de la rectificación del Presupuesto Vigente por resultar insuficientes las Partidas y subpartidas correspondiente a los ingresos y erogaciones para la ejecución de obras.

Que el motivo de la presente encuentra fundamento en la necesidad que sean incorporados los futuros ingresos a las arcas municipales como fondos para la realización de obras gestionadas ante organismos nacionales como provinciales, ya que con motivo de la no aprobación del proyecto de presupuesto 2021 las mismas son insuficientes.

Que en el proyecto elevado se modifica el monto del presupuesto oportunamente aprobado, ascendiendo a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 864.759.641,58).

Que el Departamento Ejecutivo ha firmado convenios/acuerdos con el Gobierno Nacional para la ejecución de obras para la localidad como ser:

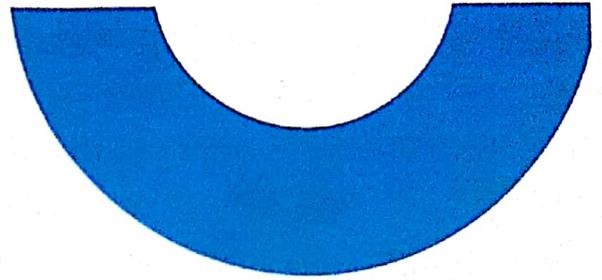
- **INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LOTEEO MUNICIPAL EN PREDIO EX HIPÓDROMO:** que con fecha 03 de agosto del 2021 el Concejo Deliberante sancionó la ordenanza 1706 de mensura y subdivisión de 43 lotes en el ex hipódromo de la localidad. Que mediante las gestiones



RIO PRIMERO



MUNICIPALIDAD



realizada por el Departamento Ejecutivo ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se consiguieron fondos para obras de infraestructura básicas consistentes en: Red de agua potable por la suma de pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos seis con 45/100 (\$2.734.806,45); Red eléctrica y alumbrado público por la suma de pesos diez millones trescientos cuarenta mil setecientos setenta y ocho con 25/100 (\$10.340.778,25); Red vial (calzada flexible) por la suma de pesos veintidós millones doscientos once mil quinientos treinta con 12/100 (\$22.211.530,12); Red peatonal por la suma de pesos nueve millones veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco con 83/100 (\$9.029.885,83); Red pluvial por la suma de pesos dos millones veinte mil ochocientos quince mil con 20/100 (\$2.020.815,20); Obras complementarias por pesos seis millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta con 10/100 (\$6.267.830,10); pilares multiservicio por la suma de pesos un millón seiscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$1.634.000,00); nexos redes por una suma de pesos trece millones seiscientos nueve mil setecientos noventa y nueve con 09/100 (\$13.609.799,09), haciendo una suma total de inversión pública para los vecinos beneficiarios de dichos lotes de pesos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 04/100 (\$ 67.849.425,04).

- **VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA:** que mediante gestiones realizadas ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se firmó un convenio para la futura construcción de 43 viviendas en el loteo del ex hipódromo. Cada una de las viviendas cuenta con una superficie de 64.00 m². Haciendo un total de inversión pública para la ejecución de 43 viviendas, de pesos ciento ochenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con 88/100 (\$ 183.164.698,88).



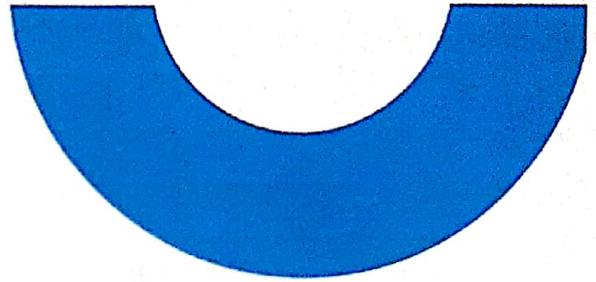
Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www@rioprimerogob.ar

RIO Primero



M U N I C I P A L I D A D



- **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:** que con fecha 06 de julio del 2021 el Concejo Deliberante mediante ordenanza 1702 aprobó la afectación del suelo para la construcción de dicho edificio. Que el Departamento Ejecutivo ha realizado las gestiones necesarias para el desembolso de los fondos para la ejecución de dicha obra, que asciende a la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos tres con 30/100 (\$ 44.428.203,30).
- **PAVIMENTO MIXTO:** se encuentra actualmente en ejecución la primera etapa del programa "Argentina Hace", pavimentándose la Av. Juan José paso entre las calles Santiago del Estero y Rep. de Chile, restando la Av. José Hernández entre las calles Jujuy y Tucumán por un monto total de pesos veintisiete millones setecientos cuarenta mil setecientos cuatro con 21/100 (\$27.740.704,21). Que el Concejo Deliberante con fecha 29 de octubre del 2020 sanciono la ordenanza 1688 para la ratificación de los convenios del programa "Argentina Hace" y la ejecución de la obra; es por ello que se solicita que se formalice la incorporación de la suma de pesos veintisiete millones setecientos cuarenta mil setecientos cuatro con 21/100 (\$27.740.704,21), que fuera aprobada con motivo de la sanción de dicha ordenanza donde se acepta el desembolso por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación para llevar a cabo la obra de pavimentación al presupuesto municipal.

Que con respecto a la segunda etapa, este Departamento Ejecutivo, facultado por la normativa vigente (régimen de contrataciones Ord. 1672) llamó a concurso de precios mediante Decreto N° 73/2021 de fecha 13 de septiembre del 2021 para la ejecución de la segunda etapa por un monto de treinta y un millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos veintiocho con 30/100 (\$31.841.528,30) de pesos para la pavimentación mixta de las calles Cornelio Saavedra del 0 al 100, Salta del 200 al 300, 25 de mayo del 200 al 300, Hipólito Yrigoyen del 200 al 300, López y Planes desde el 200 al 300, Alvear desde el 200 al 300.



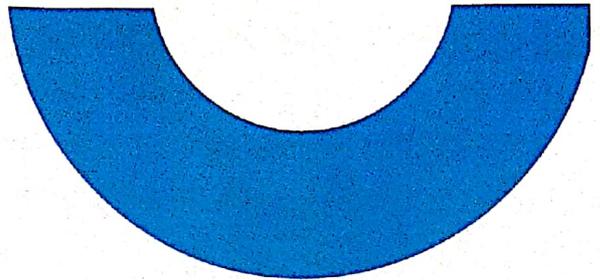
Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www@rioprimerogob.ar

RIO PRIMERO



M U N I C I P A L I D A D



- **NUEVO CENTRO CULTURAL:** que con fecha 25 de septiembre de 2021 se firmó el acta acuerdo con el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación para la construcción del Nuevo Centro Cultural ubicado en el predio del Ferrocarril, cedido con el fin específico para la construcción del mismo, por un monto total de pesos sesenta y cinco millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 44/100 (\$65.593.653,44).
- **ILUMINACION LED:** que el Departamento Ejecutivo viene realizando gestiones para la provisión y colocación de luminarias led en la localidad con fondos del Tesoro Nacional por la suma de pesos veintiséis millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve con 56/100 (\$26.284.879,56).

Que de acuerdo a lo normado en el art. 35 de la ley 8102, el presente proyecto debe tener carácter de urgente, a los fines de cumplimentar con el bienestar de la comunidad entera, habida cuenta que la necesidad de contar con los recursos presupuestados hace a la eficiencia y eficacia en el giro de la administración municipal, conforme los arts. 174 sptes. y cc de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO PRIMERO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos para el corriente año, conforme al siguiente detalle:

I- RECURSOS PRESUPUESTO - INGRESOS DE CAPITAL



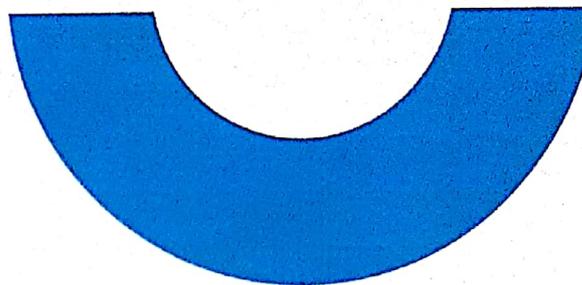
Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www@rioprimerogob.ar

RIO PRIMERO



MUNICIPALIDAD



PARTIDA A INCREMENTAR

CÓDIGO	DENOMINACION	PARTIDA VIGENTE	INCREMENTO	PARTIDA RECTIFICADA
2 2 2	APORTES NACIONALES PARA OBRAS PUBLICAS	\$ 30.485.477,00	\$ 419.162.388,52	\$ 449.647.865,52

II- EROGACIONES DE PRESUPUESTO - EROGACIONES DE CAPITAL

PARTIDA A INCREMENTAR

CÓDIGO	DENOMINACION	PARTIDA VIGENTE	INCREMENTO	PARTIDA RECTIFICADA
12970000	TRABAJOS PÚBLICOS P.I.	\$ 450.018,00	\$ 419.162.388,52	\$ 419.612.406,52

III- RESUMEN GENERAL

I- RECURSOS PRESUPUESTO	\$ 417.856.548,85
<i>FORMALIZACION ORD 1688</i>	\$ 27.740.704,21
<i>PARTIDA A INCREMENTAR</i>	\$ 419.162.388,52
<i>CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO</i>	\$ 864.759.641,58
II- EROGACIONES DE PRESUPUESTO	\$ 417.856.548,85
<i>FORMALIZACION ORD 1688</i>	\$ 27.740.704,21
<i>PARTIDA A INCREMENTAR</i>	\$ 419.162.388,52
<i>CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO</i>	\$ 864.759.641,58



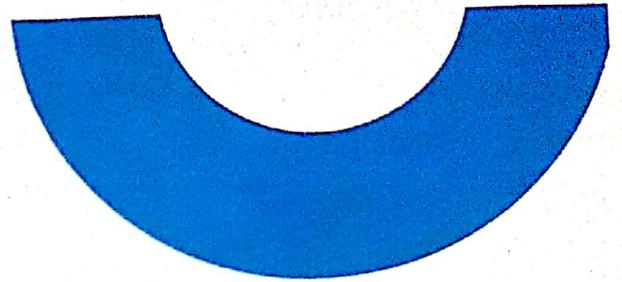
Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www@rioprimerogob.ar

RIO PRIMERO



MUNICIPALIDAD



Artículo 2: APRUEBECE la ejecución y la documentación técnica, que se anexa a la presente, de las obras descritas en el considerando de esta ordenanza.

Artículo 3: FORMALISECE la incorporación de la suma de pesos veintisiete millones setecientos cuarenta mil setecientos cuatro con 21/100 (\$27.740.704,21) que fuera aprobada y aceptado el desembolso con motivo de la sanción de la Ordenanza 1688 al presupuesto municipal.

Artículo 4: ESTABLESECE con la presente rectificación, que lleva el N° 02/2021 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, quedando en la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 864.759.641,58) para el presente ejercicio.

Artículo 5: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO PRIMERO, A LOS.....DIAS DEL MES..... DE DOS MIL VEINTIUNO.-




CRISTINA CRAVERO
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Prme.º



Avenida Mitre 302
(03574)
420402/420140

municipalidadderioprimero@gmail.com
info@rioprimerogob.ar
www@rioprimerogob.ar